

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 22 OCT 2021

Expediente No. 28-2021-00183.

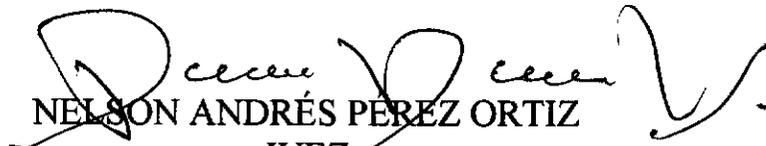
Se adiciona el auto que libró mandamiento ejecutivo calendarado el 19 de mayo de 2021 (fl. 99 y 100), en el sentido de librar mandamiento de pago por las obligaciones contraídas por la sociedad ejecutada contenidas en pagaré No. 5 (CA-20725257) referido en el literal (6) del libelo introductor de la siguiente manera:

- a) \$50'000.000 por capital.
- b) Intereses de plazo liquidados a la tasa del 2% mensual, o a la máxima legal prevista en el artículo 884 del Código de Comercio si la pactada resulta menor, desde el desde el 3 de septiembre de 2018 hasta el 2 de febrero de 2019.
- c) Intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal prevista en el artículo 884 del Código de Comercio, desde el 3 de febrero de 2019 hasta el pago total de la obligación.

2. Para efectos de notificación personal de la sociedad ejecutada, notifíquese la presente determinación con el auto que libró mandamiento de pago calendarado el 19 de mayo de 2021.

3. Se requiere al ejecutante para que surta la notificación personal a la sociedad ejecutada.

NOTIFIQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
JUEZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C

El anterior auto se Notifico por Estado
No. 082 Fecha 25 OCT 2021

El Secretario(s)

